de 1830, 1848, y la época presente en Europa; echad una ojeada en derredor, y considerad los acontecimientos de nuestro propio país. Desde el fondo de su cautiverio os descubren las asechanzas masónicas, Pio VI, Pio VII y el reinante Pio IX; claman desde su tumba los obispos y sacerdotes bárbaramente inmolados en 1792, el arzobispo y las demás víctimas sacrificadas por la *Comuna* en 1871. El trono pontificio minado, los templos profanados, los altares reducidos á cenizas al espirar el último siglo, y al llegar á su mitad el presente, demuestran que los *caballeros Kadosch* aprendieron bien la leccion al asestar sus tiros á la cabeza adornada de tiara; y el Obispo de Olinda, arrastrando actualmente la cadena del forzado en el castillo de San Juan; nuestros propios obispos despojados no há muchos años, desterrados, apedreados; nuestros templos aún humeantes, nuestros sacerdotes vejados y oprimidos, nuestras vírgenes dispersas y ultrajadas, demuestran que en este lado del Océano, la masonería, aunque mas hipócrita, es tan audaz, tan perversa y tan impía como en el antiguo continente.

Pero no es esto todo. El Sumo Pontífice Leon XII, de gloriosa memoria, al condenar las sociedades masónicas, dirigia, entre otras, estas palabras á las potestades seculares: "Es tanta la maña de estos hombres astutísimos, que cuando mas parecen procurar la amplificacion de la potestad civil, entonces puntualmente su designio es el de arruinarla. Enseñan ellos á la verdad muchas cosas, para persuadir que nuestra potestad pontificia y la de los Obispos, conviene que sea disminuida y debilitada por los Gobiernos, y que deben trasferirse á ellos muchos derechos, ya de aquellos que son propios de esta cátedra apostólica é *Iglesia Principal*, ya tambien de aquellos que pertenecen á los Obispos llamados en parte de nuestra solicitud. Pero hacen esto, no solo por el negro odio que los inflama contra la Religion, sino tambien porque esperan que las gentes sujetas á vuestro mando, si acaso observan que se traspasan en lo sagrado los límites que puso Cristo y la Iglesia constituida por él, puedan fácilmente inducirlos con tal ejemplo á mudar y trastornar asimismo la forma establecida de Gobierno político."

Lo que el Gefe de la Cristiandad advierte á los Reyes y Emperadores; lo que el puñal del caballero Kadosch enseña *directamente* á las cabezas que ciñen régia diadema, se extiende, Hermanos

é Hijos nuestros, á toda autoridad, sea cual fuere: llámese monarca absoluto, presidente de República, dictador, gobernador de Estado, ó aun simple alcalde ó gefe de municipio. No solo la cabeza de Luis XVI rodó entre los cadáveres de Obispos y religiosos; una tras otra fueron cayendo bajo la implacable guillotina las de los corifeos revolucionarios á medida que iban subiendo al poder, ó resistiendo á las exigencias de aquellos mismos que los habian encumbrado. En nuestros dias hemos visto caer bañado en su propia sangre á un gefe revolucionario, sobre las gradas del mismo palacio de donde habia arrojado á su soberana y bienhechora. Sin salir de nuestro país, y limitándonos á los lugares que conocemos y habitamos, somos diariamente testigos de esa presion que la masonería quiere ejercer sobre toda autoridad. Si no le pertenece el dignatario á quien dirige sus miras, lo derriba; si es de su seno, lo subyuga, lo domina, lo reduce á mero instrumento en manos desconocidas, muchas veces extranjeras, y enemigas de nuestra patria, de nuestro Estado, de nuestro pueblo. A eso tiende esa union ficticia y esa supuesta fraternidad que anima á los masones. No es el amor ni la amistad la que hace que procuren elevar á sus miembros á los puestos públicos; es el deseo de servirse de ellos para sus miras, y destruir el principio de autoridad, colocando en el poder á meros autómatas. De aquí nacen esos contínuos cambios y esas incesantes revoluciones. La menor resistencia á las órdenes de esos directores invisibles de la cosa pública, hace que el que ántes era ídolo de los que se llamaban sus hermanos, sea sustituido de repente por otro, que á su vez es hecho pedazos, cuando se cansa del triste papel á que lo condenan los que lo han elevado.

¡Ah! Con razon el Supremo Vigía de la Iglesia fulminó contra la masonería sus anatemas, desde el primer momento que apareció ese monstruo infernal. Sí, Hermanos é Hijos nuestros, *desde el primer momento;* porque esa antigüedad de que se gloría la institucion masónica, es una mera fábula, es uno de tantos engaños de que se sirve para atraer á los incautos. Ni á los Templarios, ni á Numa Pompilio, ni á Pitágoras, ni á Zoroastro, ni muchísimo menos al Padre Noé, puede atribuirse el orígen de tan abominable institucion. Es cierto que en la Sinagoga de Satanás ha habido siempre reuniones y asociaciones que han tenido por objeto dise-

minar la impiedad y hacer la guerra á los escogidos del Señor, ántes y despues de Jesucristo. Pero, como observa un escritor contemporáneo, "quien, porque la masonería es una secta secreta la confunda é identifique con las sectas secretas antiguas; y porque la masonería es anticristiana, la crea la misma cosa que las demás sectas anticristianas; ó porque la masonería se ha apropiado los símbolos, ritos, palabras y reglamentos de corporaciones anteriores, deduzca que es la continuacion de las mismas, discurre de una manera tan absurda como quien diga que la Compañía de Jesus, ó la institucion de los Oblatos de María (que vosotros conoceis, Hermanos é Hijos nuestros), nacieron en el Monte Carmelo, solo porque son órdenes ó institutos religiosos, ó que fueron fundados por Jesucristo, solo porque profesan la fé cristiana."

No nos corresponde por ahora el aducir testimonios ni documentos históricos, para probaros que la francmasonería fué organizada en Inglaterra hácia el año de 1720: solo os citarémos las palabras estampadas en el *Anuario masónico del Grande Oriente, de Bélgica*, impreso en Bruselas en 1840. En la página 119, bajo el rubro de *noticia histórica*, leemos que "la masonería se introdujo en Bélgica con el ejército inglés, á principios del siglo décimoctavo." Esta declaracion, no solo nada sospechosa, sino que tiene toda la fuerza de confesion de parte, basta para destruir las ridículas pretensiones de antigüedad, con que otros, menos cándidos ó mas falaces, quieren condecorar á la masonería.

Por secreta que se mantuviera su existencia, el rumor público no pudo menos que denunciarla al vigilantísimo Clemente XII, como nos lo revela su misma Bula; y con fecha 28 de Abril de 1738, es decir, menos de veinte años despues de su nacimiento, condenó las sociedades masónicas, y pronunció sentencia de excomunion mayor, no solo contra todos sus miembros, sino contra todo aquel "que se atreva á propagarlas, fomentarlas, recibirlas en su casa ó en edificio suyo ó en otra parte, ocultarlas, adscribirse, agregarse, asistir á ellas, proporcionarles facultad ó comodidad para que en alguna parte se convoquen, ministrarles alguna cosa, ó en otro modo cualquiera darles consejo, auxilio ó favor, pública ú oculta, directa ó indirectamente, por sí ó por otros."

Claras y terminantes son estas palabras, y otras que por no fatigaros demasiado no os citamos esta vez; y la masonería, herida en

lo vivo por los anatemas del Vicario de Cristo, nada pudo replicar por entonces. Pero hipócrita y calumniadora desde su cuna, apenas fué arrebatado á los vivos Clemente XII, cuando empezó á propalar que con él habian muerto las censuras fulminadas por sus augustos lábios, y no contenta con tan absurda evasiva, no temió pregonar que el Pontífice Benedicto XIV, entónces reinante, favorecia, por lo menos con su silencio, las recien fundadas sociedades. ¡Infame calumnia! Vino á desvanecerla por completo la constitucion *Providas*, expedida por este gloriosísimo Papa, el 18 de Marzo de 1751, en que expresamente confirma, y de nuevo fulmina la sentencia de excomunion mayor, antes pronunciada contra todos los francmasones y sus fautores.

No muchos años despues de expedida esta Bula, se dejaron sentir por todo el mundo los tristes efectos de los principios francmasónicos, al estallar la terrible revolucion Francesa. Apénas restablecido el órden social y religioso, Pio VII, restituido á Roma despues de su largo cautiverio, condenó nuevamente las sociedades masónicas, y muy particularmente la de los llamados *Carbonarios*, en su Bula *Ecclesiam*, expedida en 13 de Setiembre de 1821. ¿Para qué citaros sus palabras? Son, si es posible mas claras, mas terminantes, mas contundentes que las de sus gloriosos predecesores.

Leon XII, de gloriosa memoria para todo el orbe católico, pero muy especialmente para México, no se contentó con renovar en general las censuras ya fulminadas, ni aludir simplemente á las constituciones de los anteriores Pontífices. En su Bula de 13 de Marzo de 1825, las copia todas, una por una, confirma con la plenitud de su autoridad apostólica la sentencia de excomunion mayor, hiere con nuevos anatemas á los miembros y fautores de las sociedades secretas, y de nuevo declara comprendidos en la condenacion ge neral á los referidos *carbonarios*, que semejantes á los masones del Brasil de hoy dia y á nuestros compatriotas del *rito nacional mexicano*, se esforzaban en propalar que á ellos no tocaban las censuras de la Iglesia. Algunas de sus frases hemos citado; otras trascribirémos mas adelante.

Decidnos ahora, Hermanos é Hijos nuestros, ¿no bastaria esto solo, para persuadir á todo hombre sensato que la masonería y el catolicismo son incompatibles? Cuando no há mucho cierta es-

cuela llamada *católico-liberal*, pretendia imponer sus doctrinas aun á los Pastores de la Iglesia, un escritor, nada católico por cierto, sino antes bien racionalista é impío hasta el exceso, trazaba estas notables sentencias: "*No se puede ser católico á despecho del Papa.... Para representarse los dogmas de la Iglesia, es menester estudiar las decisiones de los Papas y de los Concilios, y no atenerse á las cómodas interpretaciones de seculares que, no habiendo estudiado teología, son mil veces herejes sin saberlo, y algunas veces á sabiendas. El Papa es buen juez en materias de fe católica.*

Estas palabras del tristemente célebre Ernesto Renan, convienen perfectamente, Hermanos é Hijos nuestros, á esos desdichados que entre vosotros propagan y escriben que no "*han abjurado el catolicismo al inscribirse en la secta; que la masonería no repugna á la religion católica.*" Cuando tal os prediquen respondedles sencillamente, citándoles, si os place, las anteriores palabras: *El papa es buen juez en materia de fe católica.* El Papa os ha condenado: el Papa os ha arrojado ignominiosamente de la Iglesia. ¿Pretendeis vosotros ser jueces del Sumo Pontífice, vosotros que nada sabeis de religion y muy poco de masonería? *No se puede ser católico á despecho del Papa.*

Pero si no les basta la condenacion pontificia, escuchad á sus propios correligionarios. Con ese perpétuo empeño de luchar contra la religion y al propio tiempo negarlo abiertamente, de despreciar al Gefe Supremo de la Iglesia, y á la par aclamarlo por Padre y querer penetrar á fuerza en el recinto vedado, la masonería brasileña, llevando la hipocresía mas allá que todas sus hermanas, estampó en el *Boletin Oficial* del Grande Oriente de Lavradio (núm. de Noviembre de 1873) la siguiente profesion de fé: "Somos masones católicos; nuestros padres fueron arquitectos y trabajadores de los templos de Nuestro Señor Jesucristo. Respetamos á los sacerdotes encargados de decir misa, de predicar el Evangelio y de hacer oir palabras de misericordia: queremos adorar á Dios en Nuestro Señor Jesucristo, nuestro Divino Maestro, y Redentor de nuestros pecados. Queremos ser perfectos en la medida permitida á nuestra fragilidad. Somos católicos y francmasones."

¿No os parece, Hermanos é Hijos nuestros, que estais oyendo á alguno de los que en nuestras ciudades y pueblos van de casa en

casa predicando la posibilidad y aun la existencia de la extraña amalgama de catolicismo y masonería? ¡A cuántos incautos han seducido con tan vanas palabras! A Nos mismo, á Nos, con inaudito cinismo, no ha faltado quien se atreva á decírnoslo frente á frente, no sabemos si por mero prurito de argumentar, ó con esa buena fé que solo proviene de la ignorancia.

Pues bien, los masones que verdaderamente entienden de masonería, han rechazado esa absurda profesion católico-masónica, y en el *Monde Maçonique* de Francia, correspondiente á Marzo del presente año, entre otras cosas leemos la siguiente censura: "No sabemos cómo el Grande Oriente Brasileño pueda conciliar su fé masónica con su fé católica.... Hemos quedado estupefactos al encontrar semejante declaracion en un órgano oficial de la masonería. Como masones no habrian debido publicar profesiones de fé."

¿Lo veis, Hermanos é Hijos nuestros? ¿Lo veis, madres y esposas cristianas? Los que para halagaros y adormecer vuestra conciencia os repiten hasta el exceso que son católicos y francmasones á un tiempo, os engañan vilmente, ó son ellos mismos víctimas de amarguísimo engaño. Preferimos creer lo segundo, y por eso es mas vehemente nuestro dolor al ver á tantos de nuestros hijos encadenados por la masonería. Si no lo palpásemos, no prestariamos crédito á tamaña desgracia. ¿Es posible que los heroicos Tamaulipecos, tan celosos de su independencia y libertades locales, que jamas han sufrido yugo extraño en su bellísimo suelo, es posible que hayan doblado la cerviz á la servidumbre masónica? ¿Es posible que los mismos que (¡aberracion extraña!) juzgan hasta los votos monásticos opuestos á la libertad individual, se liguen entre sí con horribles juramentos, abdiquen su dignidad y su libre albedrío en manos de hombres que ni conocen, y que si hoy les mandan hacer hipócritas profesiones de fe, penetrar en el templo y adular á tal ó cual sacerdote, mañana podrán mandarles que cometan los mas atroces crímenes, sin que los desdichados esclavos puedan negarles la jurada obediencia?

¡Oh dolor, oh inmenso dolor! Jonatás condenado á muerte por haber gustado una gota de miel, podria juzgarse dichoso junto á estos infelices arrojados de la Iglesia y segregados de la comunion católica, y esto ni siquiera por una gota de miel, sino ántes bien por haber-

se neciamente sometido á ser el ludibrio y el escarnio de sus propios seductores. Sí, Hermanos é Hijos nuestros; aunque apenas iniciados en los grados muy inferiores de la secta francmasónica, aunque sin conocer sus secretos principales ni guardar los insignificantes que se les confian, todos los que han dado su nombre á la Sociedad, sea como fuere, están heridos por el anatema general. Escuchad si no, al ya citado Pontífice Leon XII:

"A vosotros tambien, oh amados hijos, todos los que profesais la Religion Católica, dirigimos en particular nuestra palabra y nuestras exhortaciones. Evitad en un todo á esos hombres que hacen dias de las noches, y noches de los dias. Porque ¿cuál verdadera utilidad os puede venir de la union con hombres que creen no deber hacerse ningun caso de Dios, ni de las mas altas potestades, que por asechanzas y desde sus ocultas reuniones les procuran hacer la guerra, y que aunque clamen por las plazas y por donde quiera, que ellos son amantísimos del bien público, de la Iglesia y de la sociedad, han declarado, sin embargo, con cuanto hacen que todo lo quieren perturbar y destruir? Esos son, en verdad, semejantes á aquellos hombres á quienes el Apóstol S. Juan en su carta segunda, verso décimo, manda que no se dé hospedaje ni se les salude siquiera, y á los que nuestros mayores no dudaron en llamar primogénitos del diablo. Guardaos, por tanto, de sus halagos y de las palabras almibaradas con que os querrán persuadir que deis vuestro nombre á las sectas en que ellos están adscritos. Tened por cierto que nadie puede ser participante de aquellas sectas sin ser reo de un gravísimo crímen: y alejad de vuestros oidos las palabras de aquellos que para que asintais á vuestra recepcion en los inferiores grados de sus sectas, aseguran mucho que en aquellos grados cosa ninguna se admite que se oponga á la Religion, y que aun nada se dice ó se hace que no sea santo, recto, incontaminado. Porque aquel juramento sacrílego de que va hecha mencion, el cual se debe prestar aun en esa recepcion inferior, es por sí bastante para que entendais que es delito

adscribirse y estar aún en esos mas leves grados. Demas de esto, aunque las cosas que son mas graves y mas criminales no suelan mandarse á los que no han conseguido los grados superiores, sin embargo, claramente aparece que la perniciosísima fuerza y atrevimiento de estas sectas, resulta de la multitud y de la union de los que han dado á ellas sus nombres. Conque aun esos que no han pasado de los grados inferiores deben tenerse por participantes de aquellos crímenes, y cae sobre ellos la sentencia del Apóstol á los romanos, capítulo primero: *Los que hacen tales cosas, dignos son de muerte: y no tan solamente los que las hacen, sino tambien quienes consienten con los que las hacen.*"

Despues de palabras tan terminantes, no extrañaréis, Hermanos é Hijos nuestros, la severidad de que por primera vez usamos, ni el rigor que, muy á pesar nuestro, empezamos á desplegar. Conoceis bien, pues la hicimos circular impresa hace pocos meses, la alocucion de Nuestro Santísimo Padre, en que insiste con particular énfasis, en declarar comprendidos en las censuras generales á los francmasones del Brasil á pesar de sus absurdas pretensiones á eximirse de la excomunion. Acabais de escuchar la parte de la última Encíclica, por Nos citada al principio de esta carta, en que afirma que las penas canónicas hieren á los masones de nuestra América igualmente que á los de Europa. Otra resolucion Pontificia, emitida por medio de la Santa Congregacion de *Propaganda Fide*, declara que deben tenerse por sociedades prohibidas y condenadas todas aquellas que maquinan algo contra la Iglesia ó la Potestad Civil, exijan ó no de sus miembros el juramento de guardar el secreto.

En virtud, pues, de las anteriores constituciones y declaraciones, obedeciendo á las órdenes terminantes de Nuestro Gefe Supremo el Pontífice de la Iglesia Universal, siguiendo las huellas de nuestros Venerables Hermanos los Obispos de Europa, de los Estados, Unidos y de la República Mexicana, declaramos incursos en la pena de excomunion mayor, con todos sus efectos, á todos y cada uno de los francmasones estantes y habitantes en el territorio de nuestra diócesi. Recordamos á los Párrocos y sacerdotes sujetos

á nuestra jurisdiccion, que entre los efectos de la referida excomunion enumera precisamente el Derecho los siguientes:

1º Priva de la participacion de las oraciones públicas que hace la Iglesia en favor de todos los fieles. *(C. 28, 38, de Excom.)*

2º Priva del derecho de administrar y recibir los sacramentos. *(C. 8, de Privil. in 6º)*

3º Priva de la sepultura eclesiástica. *(C. 37, caus. 11, q. 3.)*

Por consiguiente, como lo tenemos ya mandado en las licencias de confesar, &c., que expedimos á nuestros sacerdotes, no se podrá conceder la absolucion á ningun miembro de sociedades prohibidas, sin que antes haya abandonado la secta y hecho abjuracion de sus errores en documento público, firmado por él mismo y dos testigos mayores de toda excepcion. Como consecuencia necesaria, siendo la confesion sacramental requisito indispensable en todas las diócesis de la Iglesia mexicana para recibir la bendicion nupcial, no podrá ésta impartirse sin la condicion anterior.

Despojada la Iglesia de los cementerios, no es probable que haya conflictos con los francmasones por causa de la sepultura eclesiástica; pero os recordamos, que, con insignias ó sin insignias masónicas, ningun cadáver de mason impenitente podrá ser llevado al templo; ni tampoco se le harán honores fúnebres, aunque no esté presente el cadáver, ni ménos se celebrará *misa solemne.* En caso de violencia, que juzgamos remoto, advertimos á los Párrocos con Santo Tomás de Canterbury, que *la Iglesia de Dios no se ha de defender cual un campamento;* pero sí deberán protestar y oponerse con toda energía, y tendrán presentes todos los casos en que el templo queda violado, dándonos cuenta sin tardanza, caso que lo fuere.

Rogamos, finalmente, á los padres de familia, que, como lo ordena S. Pablo, no permitan la entrada en su casa á los enemigos de nuestra Santa Religion, ni sufran que contraigan con ellos vínculos de parentesco carnal ó espiritual de ningun género, que solo acarrearán á sus hijos ruina y perdicion.

¡Venerables Hermanos y colaboradores en el Sagrado Ministerio! A vosotros muy especialmente tenemos que precaveros contra los ardides masónicos. Se va á procurar, como ya se ha hecho con muchos, dividiros de vuestro gefe y pastor, adulándoos y adormeciéndoos con el humo de hipócrita incienso. Poco á poco se os in-

ducirá á la rebelion y al cisma, como á algunos de vuestros predecesores en el gobierno de las Parroquias, para poder mejor hacer la guerra á la Santa Iglesia, y hundiros en el fango á vosotros, ministros consagrados del Altísimo. El ejemplo de aquellos cuya caida lamentamos, os sirva á vosotros de escarmiento para resistir con valor desde el principio, y manteneros á la altura de vuestra elevada posicion. Recordad el sagrado é indeleble carácter que imprimió en vuestras almas el sublime sacramento del Orden; recordad vuestros solemnes votos y juramentos, y no olvideis ni un instante la obediencia que nos debeis. Recordad que, aunque indignísimo y gran pecador, somos vuestro Gefe y Prelado, y que vuestra fuerza y vuestra salvacion dependen de vuestra union con Nos, y de la obediencia á nuestros mandatos. Recordad que nuestra autoridad viene de Dios; que el Espíritu Santo y no los hombres nos han encomendado las ovejas que apacentamos; y que así en la prosperidad como en la desgracia, así en la patria como en el destierro, lo mismo al pié del altar que en las gradas del cadalso (si tal fuere algun dia nuestra suerte), somos siempre vuestro obispo, y harémos eco sin cesar al heróico Prelado de Olinda, que desde el fondo de la mazmorra á que lo han arrojado los francmasones clamaba no há mucho con San Hilario, y clama todavía al son de sus cadenas: *Episcopus sum.*

¡Ah! no os ofendais si nuestra voz paternal os amonesta; porque *quien ama teme,* y no podemos menos que temer por vosotros. Pero confiamos en vuestra adhesion y constancia, y estamos seguros que nos secundaréis en nuestros esfuerzos para extirpar de nuestro territorio la lepra masónica y apartar del extraviado sendero á nuestras ovejas descarriadas. Os recomendamos, por tanto, que establezcais en vuestras parroquias las conferencias de San Vicente de Paul. Hemos observado que no la malicia, sino un espíritu de asociacion y de beneficencia, es lo que ha dado entre nosotros tantos miembros á la masonería. ¡Ah! ¿Por qué habeis dejado explotar por aventureros extraños y emisarios de Satanás, la bella índole de nuestros diocesanos? Fundad, fundad las conferencias, y excitad á vuestros feligreses con Pio IX y el Concilio de Baltimore, á que den su nombre, no á las sociedades prohibidas, sino á las asociaciones de fieles que florecen en la Iglesia de Dios: *pias potius frequentent fidelium societates quæ in Ecclesia florescunt.* En-

señadles con los mismos, que en esas hermandades *nada hay secreto, nada hay escondido; á todos están manifiestas las leyes que las rigen; á todos están patentes las obras de caridad que, conforme á la doctrina del Evangelio, en ellas se ejercen.* Enseñadles que la verdadera igualdad, y la genuina fraternidad, solo en ellas se encuentran; que allí son desconocidos los extraños títulos, condecoraciones y grados masónicos; que allí la caridad y la beneficencia se practican universalmente, sin que sean obstáculo para recibir beneficios, las ideas ó calidad, la religion ó la patria del necesitado. Emplead todos los medios que estén á vuestro alcance para apartar de la masonería á aquellos de vuestros feligreses que le hayan dado su nombre, y ayudadlos con caridad paternal á romper las redes de la secta. Haced ver al pueblo que ningun beneficio le resulta de las asociaciones francmasónicas; que á pesar del número de sus adeptos, de sus recursos pecuniarios, y de la proteccion que les imparte el poder, nada han hecho hasta hoy en nuestro suelo. Ni una escuela, ni un hospital han fundado; ni un edificio han erigido; ni un monumento han levantado; ni un solo desvalido han hecho feliz. Clamad sin cesar, como nos manda el Sumo Pontífice, y no temais, como nos enseña Jesucristo, á aquellos que solo el cuerpo pueden matar; sino temed mas bien á Aquel que puede enviar vuestra alma y vuestro cuerpo á arder eternamente en las inextinguibles llamas del Infierno.

¡Amados Hijos en el Señor! ¡Ovejas queridas de nuestro aprisco! No olvideis que Jesucristo ha dicho á los Apóstoles y á los Obispos sus sucesores: *"Quien os oye á vosotros me oye á mí; y quien á vosotros os desprecia, me desprecia á mí."* No creemos que, como vociferan vuestros deudos y compatriotas francmasones, desoigais nuestras palabras y acojais nuestra predicacion con una sonrisa de desprecio. Pero si alguno entre vosotros de esta manera recibe nuestras admoniciones, para él y no para Nos será la pérdida, para él y no para Nos será la ruina. Antes bien, las contumelias, las calumnias, los desprecios, las persecuciones que nos puedan acarrear las palabras que os dirigimos desde la cátedra cristiana, ó las letras que en virtud de nuestro pastoral ministerio os escribimos, nos darán mayor mérito delante de Dios y acrecentarán nuestra gloria. Por tanto, no cesarémos de predicaros, ya de viva voz ya por escrito: miéntras mas oposicion encontremos mas será

nuestro ardor; y aunque nos pusiesen una mordaza ó nos arrancaran la lengua, confiamos en que el Omnipotente haria repetirse en Nos, aunque indignos, el milagro que obró en algunos de sus santos, y que con los labios cerrados y las fauces ensangrentadas pregonariamos aun mas alto las misericordias del Señor.

Pero no, Hermanos é Hijos nuestros: estamos seguros que ahora, como siempre, la simiente evangélica por Nos sembrada producirá abundantísimos frutos, y en prenda de nuestra gratitud y benevolencia, y como muestra de amor aun á nuestros hijos descarriados, os impartimos á todos la Bendicion pastoral, en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.

Dada en nuestra Residencia, en Ciudad Victoria, el dia de Santa Rosa de Lima, trigésimo de Agosto del año del Señor de mil ochocientos setenta y cuatro.

✠ IGNACIO,

Obispo de Tamaulipas.

P. S.—Esta carta pastoral, que Nos mismo hemos leido el dia de la fecha en nuestra Santa Iglesia Pro-Catedral de C. Victoria, será leida por nuestros Párrocos *inter missarum solemnia* el dia ó dias que á cada uno en oficio especial asignarémos, debiendo dársenos cuenta de haber cumplido nuestro mandato.